



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 10 de mayo de 1972

Núm. 56

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación a Obras y Servicios municipales, correspondiente al ejercicio de 1964, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), donde puede ser examinado durante las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 3 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Royal", de la pertenencia de Aguilar de Cam-

poo, término municipal de Aguilar de Campoo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don José Ignacio de Cisneros González, comenzando en el punto mojón de tres términos en que confluyen los términos municipales de Aguilar de Campoo, Frontada y Barrio de San Pedro en su anejo Quintanilla de la Berzosa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal, Juan Ignacio García Segovia.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2009

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 332 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Corral y Agregados", de la pertenencia de la Junta vecinal de San Martín del Monte, término municipal de Villameriel, esta Jefa-

tura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 29 de mayo de 1972, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio de Cisneros González, comenzando en el punto mojón de cuatro términos, en que confluyen los de Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Villasila de Valdavia y término municipal de Villameriel, en su anejo de San Martín del Monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal, Juan Ignacio García Segovia.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2010

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Sr. D. Daniel León Nicolás.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a fábrica de piensos en Paredes de Nava.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 161.899,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 21 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1867

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales de Palencia

De conformidad con el Reglamento Provisional de los Colegios, aprobado por la Orden de 7 de marzo de 1965, se convoca a los señores Compromisarios que integran la Asamblea Provincial de este Colegio, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38-4.º del mismo Reglamento, en sesión extraordinaria para el día 22 de mayo actual y hora de las ONCE, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial ante la Junta de Gobierno.

Simultáneamente y a tenor del artículo 24 del mismo Reglamento, por existir dos vacantes de Vocales electos de la Junta de Gobierno, una por el Grupo de Administrativos y otra del Grupo de Servicios Especiales, subgrupo de Policía Municipal, la misma Asamblea procederá a elegir por mayoría de votos estos Vocales, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los señores Compromisarios el censo general de colegiados, siendo elegibles cuantos reúnan las condiciones señaladas en el apartado 2 del mismo artículo del Reglamento.

El mandato de los mismos, será el mismo que ejercían los cesados, sujetos a la expiración cuando se lleve a cabo la renovación reglamentaria de la Junta.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y como citación formal a la susodicha Asamblea constituida con arreglo al artículo 20 de este Reglamento.

Palencia 7 de mayo de 1972.—El Presidente, Ricargo Huesca Merino.

2014

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en los autos números 140 al 150/69, se-

guidos a instancia de Manuel Parrado Seoane y diez más, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", para hacer efectivas ochenta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas de principal, más treinta mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha dictado auto, en cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: S. S.ª I., por ante mí, el Secretario dijo: Se decreta la insolvencia parcial y sin perjuicio de la ejecutada "Hormigones y Tierras, S. L.", por la cantidad del resto del principal que se fija en once mil ciento treinta pesetas más treinta mil pesetas presupuestadas para costas y gastos. Notifíquese este auto a los ejecutantes y a la ejecutada por edicto que se publicará por seis días en el tablón de anuncios de esta Magistratura, Juzgado de Paz de Becerril de Campos, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya y de la de Palencia.—Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia. —Doy fe. —Eduardo Carrión Moyano.—Francisco Revuelta Prieto. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano. — El Secretario, Francisco Revuelta Prieto.

1990

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en los autos número 318/69, seguidos a instancia de Manuel Parrado Seoane y diez más, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", para hacer efectivas ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas para costas y gastos, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva es del tenor literal: S. S.ª I., por ante mí, Secretario dijo: Se decreta la insolvencia parcial y sin perjuicio de la ejecutada "Hormigones y Tierras, S. L.", por la cantidad del resto del principal que se fija en ciento una mil cuatrocientas dieciocho ptas., más cincuenta mil pesetas presupuestadas para costas y gastos. Notifíquese este auto a los ejecutantes y a la ejecutada por edicto que se publicará por seis días en el tablón de anuncios de esta Magistratura, Juzgado de Paz de Becerril de Campos, así como en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Vizcaya y en la de Palencia. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.—Doy fe. —Eduardo Carrión Moyano. —Francisco Revuelta Prieto.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario, P. D., el Oficial habilitado, Francisco Revuelta Prieto.

1991

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villamoronta.

Juez de Paz de Villarmentero de Campos.

Juez de Paz sustituto de Nogal de las Huertas.

Fiscal de Paz sustituto de Mazuecos de Valdeginete.

Fiscal de Paz sustituto de Villada.

Valladolid seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2011

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 47 de 1972, por doña Adela Relea Caminero, contra acuerdo del Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Villamoronta, de 10 de febrero de 1972, por el que se desestimaba el recurso de repo-

sición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo del propio Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 1971, en expediente de adjudicación de lotes de terreno municipal para construir vivienda, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la

interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recu-

rrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción. Dado en Valladolid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

1938

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Gerardo Sáiz Andrés	Riego abusivo	Ay.º Fuente Cantos	Valdecañas de C.	Cesar vertido	150 ptas.
Nemesio y José S. R. C.	Vertido de aguas	Muñeca	Santibáñez de la P.	» »	500 »
Degesa	Soltar balsa	Arlanza	Torquemada	» »	800 »
Pedro Bravo Mañero	Riego abusivo	Valdavia	Castrillo de V.	» »	400 »
Benito González Jejerina	» »	Pisuerga	San Salvador de C.	» »	400 »
José Barcenilla Pérez	» »	Burejo	Herrera de Pisuerga	» »	400 »
Timoteo Gutiérrez Martín	» »	Ay.º Valdecañuelos	S. Pedro de Ojeda	» »	300 »
Amador López del Val	» »	Carrión	Torquemada	» »	400 »
José Ruiz Gutiérrez	Derivar aguas	» »	Pino del Río	Cesar el riego	100 »
Alfredo Ruiz Gutiérrez	» »	» »	» »	» »	100 »
Eutiquiano Ruiz Gutiérrez	Riego abusivo	» »	» »	» »	75 »
Alfredo Ruiz Gutiérrez	Derivar aguas	» »	» »	» »	100 »
Eutiquiano Ruiz Gutiérrez	Riego abusivo	» »	» »	» »	100 »
Manuel León Hermoso	» »	Arroyo Salón	Sta. Cecilia del A.	» »	400 »
Junta Vecinal de Celadilla	» »	Carrión	Villota del Páramo	» »	500 y 1.575 »
Gerardo García Manzanal	» »	San Cristóbal B.	San Cristóbal de B.	» »	300 »
Saturnino Zurita Gutiérrez	» »	Villavega	Villavega de Ojeda	» »	250 »
Terrazos Ruiz Rey	Vertido de aguas	Río Carrión	Guardo	Cesar vertido	500 »
Julián Illera Núñez	Riego abusivo	» »	Ribas de Campos	Cesar el riego	250 »
Isidro Martínez Blanco	» »	Arlanza	Palenzuela	» »	400 »
Hermanos Pastor Ayuso	» »	Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	450 »
Carlos Diago Carranza	» »	» »	» »	» »	500 »
Cayo Herrero Casado	» »	Río Ucieza	Villovieco	» »	400 »
Terrazos Peñalabra	Vertido de aguas	Ribera	Cervera de Pisuerga	Cesar vertido	1.000 »
Agustín Andrés Hoyos	Riego abusivo	Carrión	Palencia	Cesar el riego	500 »
Gregorio Andrés López	» »	» »	» »	» »	500 »
Terrazos Peñalabra	Vertido de aguas	Ribera	Cervera de Pisuerga	Cesar vertido	1.000 »
» »	» »	» »	» »	» »	1.000 »
» »	» »	Carrión	Guardo	» »	500 »
» »	» »	» »	» »	» »	500 »
Sinesio Vega Gutiérrez	Riego abusivo	» »	Pino del Río	» »	100 »
Benito del Val Martín	» »	Ay.º Castrillejo	Villahán	» »	500 y 1.050 »
Alberto Casero Díez	» »	Río Pisuerga	Torquemada	» »	400 »
Manuel Herrero Rosales	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.	» »	25 »
Teodomiro García López	» »	» Pisuerga	Herrera de Pisuerga	» »	400 »
Manuel Herrero Rosales	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.	» »	250 »
Alberto Casero Díez	» »	» Pisuerga	Torquemada	» »	400 »
Joaquín Díez Marín	» »	» »	Villaviudas	» »	400 »
Víctor Calvo Martínez de Az.	» »	» Valdeolmillos	Villamediana	» »	500 »
Francisco Martín Cuervo	» »	» Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	500 »
Pedro Dura Martino	» »	» Arlanza	Quintana del P.	» »	500 y 3.500 »
Virgilio Cabañas Baneda	» »	» Valdavia	Villasila de Valdavia	» »	300 »
Pausilipio Martínez Ramos	Vertido de basura	» Esla	Villaornate	» »	250 »
César Marcos García	Riego abusivo	» Burejo	S. Pedro de Ojeda	» »	250 »
Emeterio Varas Verano	» »	Ay.º Prado del Val	Herrera de V.	» »	400 »
Agrupación San Martín	» »	Río Pisuerga	Valbuena	» »	450 »
Constantino de la Fuente	» »	» »	Herrera de Pisuerga	» »	350 »
Angel Ortega Castillo	» »	» San Juan	Dueñas	» »	400 »
Obra y Servicio Público, S. A.	Extracción grava	» Pisuerga	Valbuena de P.	» »	500 y 5.000 »

Valladolid 29 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2015

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 49 de 1972, a instancia de RIEMA, S. L., representada por el Procurador señor Camino, contra don José García de la Hoz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de abril de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, R. I. E. M. A., S. L., domiciliada en Palencia, Manuel Rivera, 22, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don José García de la Hoz, vecino de Dueñas, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José García de la Hoz y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y dos con cincuenta pesetas de principal, más cuatrocientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don José García de la Hoz, en rebeldía en los presentes autos, expido la presente en Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Seoane.

1864

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 53 de 1972, a instancia de don Miguel y doña María Teresa García-Barrosa Argüelles y doña María Jesús Vega García-Barrosa, mayores de edad y vecinos de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su tío don Casimiro García-Barrosa Morán, fallecido en Palencia el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

2004

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal del Juzgado de Carrión de los Condes y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra don José María Arconada Gato, don Gregorio Polvorosa del Hoyo, don Epifanio González Polvorosa, don Miguel Alonso Pérez, don Celestino Rico Vázquez y el Presidente de la Comunidad de Vecinos de propietarios de la casa, sin número, Ingeniero Rivera o carretera de Santander, de Palencia, sobre acción reivindicatoria de una franja de terreno, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador don Angel Pérez Tomé y defendida por el Letrado don Felipe Laso de la Torre, y de otra, como demandados, don José María Arconada Gato, don Gregorio Polvorosa del Hoyo, don Epifanio González Polvorosa, don Miguel Alonso Pérez, don Celestino Rico Vázquez, mayores de edad y vecinos de Frómista y el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C. S. y que se

hallan en rebeldía, y don Miguel Polvorosa del Hoyo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y defendido por el Letrado don Luis González Barrios, sobre acción reivindicatoria de una franja de terreno.

FALLO.—Que debo declarar y declaro la improcedencia de la reivindicación ejercitada en este procedimiento por la parte actora y, por la fundamentación consignada, y en su consecuencia, debo declarar y declaro absueltos a los demandados de la petición de la misma, desestimando igualmente las pretensiones de la parte demandada por las razones igualmente consideradas, sin hacer expresa condena en costas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodrigo Velázquez.—Rubricado.

Y para que coste y sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes reseñados en el encabezamiento de la sentencia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rodrigo Velázquez García.—El Secretario (ilegible).

1806

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en procedimiento civil número 19/71, que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña María Luisa González Pérez, asistida de su esposo don Miguel Sevilla Torres, mayores de edad, sus labores e industrial, vecinos de esta Villa, defendidos por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra los posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez, vecino que fue de Cervera de Pisuerga, sobre reclamación de 21.800 pesetas en concepto de rentas y perjuicios ocasionados, en la vivienda ocupada por dicho Sr. en esta Villa, C/ Carlos Ruiz; en trámite de ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, POR TERMINO DE OCHO DIAS, los bienes muebles embargados a la parte demandada y que consisten en lo siguiente:

1.º 6 tomos de la Historia General de España de don Modesto Lafuente, primer tomo del año 1877; II, III y IV del año 1879; V de 1880 y VI de 1882, valorada la colección en 3.000 pesetas.

2.º 70 tomos del Diccionario Enciclopédico "Spasa Calpe", numerados del 1 al 70 correlativamente, y entre ellos el 28 bis, que hace el número 71 de los volúmenes, valorada toda la colección en 12.000 pesetas.

Dichas colecciones salen a subasta por separado.

Los libros se encuentran depositados en poder de don José Benito Barreda, mayor de

edad, empleado, vecino de esta Villa, y pueden ser examinados por cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

La subasta anunciada, tendrá lugar a las doce horas del día VEINTICINCO del mes de mayo actual, en la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, y para tomar parte en la misma, será necesario que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a cada colección; pudiendo hacerse el remate a calidad de ser cedido a un tercero, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta y demás que se originen con motivo de la misma.

Y con el fin de que dicha subasta sea anunciada por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2003

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se anuncia concurso para la adquisición de sulfato de alúmina para la depuración de las aguas potables del suministro de esta Capital, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—La adquisición, mediante concurso, de 150.000 kgs. de sulfato de alúmina, puestos en Palencia, Depósito del Otero, en entregas periódicas.

DURACION.—La duración del suministro será de UN AÑO.

GARANTIAS.—La provisional será de pesetas 10.000 y la definitiva de 20.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Antes de las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca anunciado el presente concurso.

APERTURA DE PLIEGOS.—Será el siguiente día hábil a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

GASTOS.—Todos los gastos que origine este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION.—El que aparece en el Pliego de Condiciones expuesto en el Negociado de Contratación, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Palencia 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2005

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio del concurso

1.º Objeto del contrato.—La desratización de la ciudad de Palencia.

2.º Plazo.—El adjudicatario tiene un plazo de quince días para comenzar la campaña a partir de la fecha de adjudicación.

3.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación del técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.º Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General, de las diez a las trece horas.

5.º Garantías.—Provisional 5.000 pesetas; la definitiva que prestará el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Consistorial de Palencia, a las trece horas del día hábil siguiente al transcurrido diez desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Propositiones.—Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las obras de desratización de la ciudad de Palencia", en las oficinas de la Secretaría General, de las diez a las trece, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo: Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

a) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para contratar la desratización de la ciudad de Palencia.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña resguardo de haber prestado la garantía provisional de 5.000 pesetas.

c) Propone como precio el de ... pesetas.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de este concurso. Lugar, fecha y firma.

Palencia 3 de mayo de 1972.—El Secretario (ilegible).

2006

BALTANAS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento, las bases (pliego de condiciones) para la contratación mediante concurso público, la contratación de las funciones y servicios de Depositario Municipal, por un vecino idóneo de la localidad (de conformidad a lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 16 de julio de 1963) y autorizadas e informadas previamente por la Jefatura Provincial

del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Por el presente anuncio se hace saber que dichas bases quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos, examen y reclamaciones, de lo establecido en los artículos 24 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, E. Baranda.

2025

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Báscones de Ojeda 6 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2021

NESTAR

EDICTO

Aprobado el proyecto de obras de distribución de agua y saneamiento al pueblo de Cábría, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría a los efectos de información pública, por el término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Nestar 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, José-Luis Arroba Arce.

2000

PALENZUELA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palenzuela 5 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2016

PERALES

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la hora de las once de la mañana, la subasta para el aprovechamiento con siembra de CINCUENTA Y UNA parcela del monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia municipal.

Las parcelas se sacan a subasta en dos grupos, el primero comprende veinticuatro parcelas y el segundo veintisiete parcelas, todas ellas de una cabida aproximada de cincuenta áreas cada una.

La duración de este aprovechamiento, será del tiempo comprendido entre la adjudicación definitiva y el día 31 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas anuales por parcela.

Esta subasta se celebrará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días de oficina y horas reglamentarias.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional, el diez por ciento del valor de la tasación inicial de cada uno de los grupos a que desean optar.

Los licitadores, podrán concurrir a uno y los dos grupos que se subastan, debiendo en sus proposiciones hacer oferta por separado para cada uno de ellos.

Quien resulte rematante, presentará garantía definitiva igual al 10 por 100 del valor en que se haya llevado a efecto el remate.

Las proposiciones deberán presentarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, precisamente en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., profesión agricultor, debidamente enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento con siembra de parcelas del monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia del Ayuntamiento de Perales, a que se refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el primer grupo de lotes la cantidad de ... y por el segundo la cantidad de ... pesetas anuales por indicado aprovechamiento.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 6 de abril de 1972.—El Alcalde,
Luis Gómez.

1829

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 1972, se resuelve dejar sin efecto el anuncio relativo a este Ayuntamiento aparecido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 51 de fecha 28 de abril de 1972, dejando sin efecto el pliego a que hacía referencia dicho anuncio y en su consecuencia, se anuncia ahora la exposición de pliego de condiciones por el término de ocho días para la celebración de concurso para optar a "Recaudador y agente ejecutivo de valores en recibo y certificaciones de débito del Ayuntamiento de Renedo de Valdavia", por un período de cinco años.—Cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones en vicio de nulidad.

Renedo de Valdavia 4 de mayo de 1972.—
El Alcalde, Andrés Vega.

1999

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Collazos 6 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2020

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha aprobado el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de abastecimiento de agua y distribución interior y saneamiento en esta localidad, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Valbuena de Pisuerga 5 de mayo de 1972.—
El Alcalde, Nicolás Ruiz.

2012

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrobejo 5 de mayo de 1972.—El Presidente, Gonzalo Santos.

2013

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela

2019

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castil de Vela

2019